

## Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 55 Miércoles, 20 de marzo de 2019

Pág. 43

# III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 443807

Extracto del Acuerdo de 15 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno por el que se aprueban la bases de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), ejercicio 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

#### PRIMERO. Beneficiarios.

Organizaciones Profesionales Agrarias que reúnan los siguientes requisitos: estar legalmente constituidas; carecer de ánimo de lucro; estar domiciliadas en la provincia de Valladolid; y haber obtenido, en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, el porcentaje de votos suficiente para tener la consideración, a nivel provincial, de Organización Profesional Agraria más representativa.

#### SEGUNDO. Objeto.

Realización de actividades o elaboración de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en esta provincia.

#### TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

#### CUARTO. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá exceder de 18.000,00 Euros. La cuantía máxima a conceder a cada organización interesada no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado por esta.

#### QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Finalizará a los 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

#### SEXTO. Otros datos de interés.

- -Actividades subvencionables: Actividades o realización de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en la provincia de Valladolid.
- -Gastos subvencionables: Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen durante el año 2019 hasta la fecha máxima



### Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Miércoles, 20 de marzo de 2019

Pág. 44

de justificación (31 de octubre de 2019).

- -Compatibilidad: Las subvenciones que se concedan son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.
- -Solicitudes: Según Base 9ª de la Convocatoria.
- -Documentación: La solicitud (Anexo I) debe acompañarse de:
- 1)-Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de Entidad solicitante;
- 2) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad;
- 3) Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención;
- 4)Declaración responsable suscrita por el Presidente de la Entidad relativa a:
- a)las avudas solicitadas o concedidas para el mismo fin:
- b)que la Entidad no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación de Valladolid;
- c)que no están incursos en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS;
- d)que la Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II).
- -Subsanación de Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles.
- -Criterios de valoración:

Mayor interés para el sector agrario de la provincia, hasta 5 puntos; mayor interés para el mundo rural de la provincia, hasta 5 puntos; y mayor adecuación a los fines e intereses de la propia Diputación Provincial de Valladolid, hasta 5 puntos.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

18.000 euros

----- = x euros por punto

Nº total de puntos obtenidos por las Entidades beneficiarias

- -Forma de pago: Tras justificar la realización del gasto.
- -Forma de justificación: Mediante la presentación de la memoria justificativa y la cuenta justificativa, en los términos previstos en la base 19<sup>a</sup> de la convocatoria.
- -Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de octubre de 2019, inclusive.

Valladolid, 11 de marzo de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

D.L.: N.º: VA-200/2010